

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 3846

PARRAL, 27 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

**QUE**, es necesario contratar Técnico en atención de Párvulos, para reemplazo en Jardín y Sala Cuna Cariñositos, administrado por el Municipio.  
**QUE**, por omisión no se dictó el presente Decreto durante la vigencia del contrato.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Cariñositos, administrado por el municipio, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	VIVIANA ZUÑIGA TAPIA	17.987.963-8

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO GERDA  
ALCALDE DE PARRAL(S)



JCC/ARC/EOU/rfv.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).